



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000203-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 20 de febrero de 2025.
- Resolución Administrativa N° 000240-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 05 de marzo del 2025.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior es la máxima autoridad administrativa del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que corresponda con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos Jurisdiccionales y administrativos que la conforman.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Administrativa N° 000240-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 05 de marzo de 2025, esta presidencia dispuso: (...)” *DESIGNAR, a partir de la fecha como representantes de la Corte Superior de Justicia Huaura para el año judicial 2025 a los servidores que se mencionan en el cuadro inferior, el cual formará parte del Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente de la Región Lima - COREMU, y a su vez contribuirá en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el área local, cuya labor será voluntaria y gratuita: CAROLINA DEL ROSARIO LÍOO ZAPATA Administradora del Módulo de Familia TITULAR CARLOS EDUARDO PRETELL DEL RÍO Secretario Judicial ALTERNO” (...)*

**TERCERO:** Sin embargo, se advierte que con Resolución Administrativa N° 000203-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 20 de febrero de 2025, se resolvió:

*(...)” **ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR para el presente año judicial 2025, a la abogada CAROLINA DEL ROSARIO LÍOO ZAPATA como integrante titular y al abogado CARLOS EDUARDO PRETELL DEL RIO en su calidad de integrante alterno ante el Consejo Regional de la Mujer - Región Lima.” (...)*

En ese sentido, existiendo una resolución primigenia que cumple con el mismo objetivo, carece de objeto la emisión de la Resolución Administrativa N° 000240-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 05 de





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

marzo de 2025, por existir duplicidad; por lo que, resulta necesario dejar sin efecto la misma, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>1</sup>, 3)<sup>2</sup> y 9)<sup>3</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>4</sup>

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 000240-2025-P-CSJHA-PJ de fecha 05 de marzo de 2025 que dispuso: (...)” *DESIGNAR, a partir de la fecha como representantes de la Corte Superior de Justicia Huaura para el año judicial 2025 a los servidores que se mencionan en el cuadro inferior, el cual formará parte del Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente de la Región Lima - COREMU, y a su vez contribuirá en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el área local, cuya labor será voluntaria y gratuita: CAROLINA DEL ROSARIO LÍOO ZAPATA Administradora del Módulo de Familia TITULAR CARLOS EDUARDO PRETELL DEL RÍO Secretario Judicial ALTERNO*” (...).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria General de la Corte Superior de Justicia de Huaura y del interesado.

Documento firmado digitalmente

**JAIME CONSTANTINO LLERENA VELASQUEZ**  
Presidente (e) de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JLV/anv

<sup>1</sup> (...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

<sup>2</sup> (...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

<sup>3</sup> (...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

